

RV: *PRIORITARIO* INFORME AUD 392 CGP // DTE RAUL TRUJILLO RODRIGUEZ DDO CESAR AUGUSTO VIVAS RIVERA Y OTROS // CLIENTE MUNDIAL DE SEGUROS // CASE 19214

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Vie 05/07/2024 17:17

Para:Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>;Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
CC:María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buena tarde.

Amablemente remito reporte audiencia MUNDIAL.

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado: viernes, 5 de julio de 2024 16:37

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: *PRIORITARIO* INFORME AUD 392 CGP // DTE RAUL TRUJILLO RODRIGUEZ DDO CESAR AUGUSTO VIVAS RIVERA Y OTROS // CLIENTE MUNDIAL DE SEGUROS // CASE 19214

Estimada área de Informes:

Reciban un cordial saludo.

Comedidamente nos permitimos informar sobre el desarrollo de la audiencia del artículo 392 del CGP llevada a cabo en el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, el día 03 de julio de 2024 a las 10:00 a.m., en el que actúa como demandante el señor Raúl Trujillo Rodríguez.

En la diligencia se surtieron las siguientes etapas:

- Se reconoció personería jurídica adjetiva a los demandantes.
- Se practicaron los correspondientes interrogatorios de parte.
 - Con respecto a la ocurrencia del accidente no se logró una confesión favorable a los intereses de la compañía o desvirtuar la tesis de la parte demandante que atribuye la causa del accidente al conductor del vehículo asegurado. Sino que, por el contrario, dicha tesis fue corroborada por la propietaria del vehículo KIE 400.
 - Se recalca del interrogatorio realizado al demandante un total desconocimiento de los perjuicios que pretende hacer valer en la demanda. No fue claro en mencionar los repuestos que fueron comprados ni tampoco los lugares donde fueron comprados, incluso afirma que unos repuestos fueron comprados en Hyundai y otros no. De igual forma, afirmó que no recuerda como se hizo la reparación. Es decir, hay total desconocimiento e incertidumbre sobre los perjuicios reclamados en la demanda. Finalmente, en relación con el lucro cesante confesó que la empresa transportadora no tiene control, conocimiento o administración sobre los ingresos que generaba el taxi.
- Se decretaron las pruebas obrantes dentro del plenario.
- **Se suspendió audiencia para el día 10 de julio a las 9:30 a.m. con el fin de practicar pruebas, alegatos y fallo.**

[@Andres Felipe Aguilar Duran](#) por favor te recomiendo hacer seguimiento del acta de la audiencia.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Mil gracias.



gha.com.co

Juan David Vergara Melo
Senior I

Email: jvergara@gha.com.co | 305 749 6064

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.